

PLENO MUNICIPAL N° 7 /90

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
LASARTE-ORIA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1990.

PRESIDENTE D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte  
D. Antonio Herranz Charcán  
D. Angel Barrera de Cabo  
D<sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi  
D. Martín Moreno García

CONCEJALES: D. José M<sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur  
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe  
D. Pedro Sasiain Iturri (se incorpora al  
inicio del punto 2°)  
D. Pedro Illarreta Larrañaga  
D. Pedro Ormazabal Mendiguren  
D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta  
D. Gabriel Valín Marzán  
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta (se  
incorpo ra al inicio del punto 2°)  
D. Jesús Manuel Diéguez (se incorpora al  
inicio del punto 2°)  
D. Juan Alkorta Etxeberria (se incorpora  
al inicio del punto 2°)

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 19:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 26 de abril de 1.990, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 12 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.- SUSCRIPCION DE CONVENIO AYUNTAMIENTO GOBIERNO VASCO, PARA ADQUISICION DE SUELO DESTINADO A LA EJECUION DE PARQUES PUBLICOS, O AREAS DESTINADAS AL OCIO CULTURAL O RECREATIVO, Y DE SISTEMAS GENERALES DE COMUNICACIONES (ORDEN 27 DE MARZO 1.990 DEPARTAMENTO DE URBANISMO VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un ditamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1.990 del siguiente contenido literal:

"De acuerdo con lo establecido en la ORDEN de 27 de Marzo de 1.990, del de partamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases para la sucripción de convenios entre el Departamento de Urbanismo, Vi vienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y los Ayuntamientos de Alava, Gipuz koa y Bizkaia para adquisición de suelo destinado a la ejecución de parques pú blicos o áreas destinadas al ocio cultural o recreativo, y de sistemas generales de comunicaciones así como para la realización de actuaciones aisladas en suelo urbano con idénticas finalidades, se acuerda por unanimidad de los asistentes, proponer al Pleno Municipal, que acogiéndose a dicha Orden solicite la subven ción correspondiente para llevar a cabo la adquisición de los siguientes inmue bles y terrenos, onforme al siguiente informe valoración confeccionado por el Arquitecto Asesor Municipal, y adopte los compromisos indicados en la ORDEN de 27 de Marzo de 1.990, y publicada en el B.O. del País Vasco de 30 de marzo de 1.990.

EDIFICIO DENOMINADO EXPONORTE SITO EN PASEO SAN MIGUEL nº 2-4-6 TRASERA.

- Valoración planta baja:	562,00 m2. x 25.493 pts./m2=	14.186.566,-
- Valoración planta sótano:	378,48 m2 x 25.243 pts./m2=	9.553.970,-
	TOTAL	23.740.536,-

EDIFICIO SITO EN PLAZA OQUENDO Nº 3 TRASERA.

- Solar edificado: 61 m2.

- Valoración solar edificado 61 m2. x 42.461,-pts./m2= 2.590.121,-

EDIFICIO SITO EN PASEO SAN MIGUEL TRASERA S/N Y TERRENO ANEXO.

- Pabellón N° 1

- Valoración superficie solar: 540,00 m2.x25.243 pts./m2.= 13.631.220,-

- Pabellón N° 2

- Valoración superficie solar: 380,00 m2 x25.243 pts./m2.= 9.592.340,-

- Valoración terreno: 562,00 m2.x 450 pts./m2.= 23.460.260,-

Asciende el total de los inmuebles y terrenos a adquirir, a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS DIECISIETE PESETAS (49.790.917,- pts.)"

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, con la observación expresa de aceptar los compromisos previstos en el apartado g) del artículo 6° de la mencionada orden de 27 de marzo de 1.990 del Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y que consisten en:

- 1.- Compromiso municipal de que los terrenos u otros bienes inmuebles que se adquieran se destinarán a la ejecución de sistemas generales de comunicaciones o de parque públicos o áreas destinadas la ocio cultural o recreativo, o en su caso a la realización de actuaciones aisladas en suelo urbano con idénticas finalidades.
- 2.- Orden de inscripción de dicho destino en el inventario de bienes municipales, así como de su anotación en el Registro de la Propiedad.
- 3.- Compromiso de que la adquisición u ocupación, en su caso, por el Ayuntamiento del suelo o bien inmueble de que se trate se realizará en un plazo no superior a 6 meses, contado a partir de la fecha de la firma del correspondiente Convenio.

Lo que es aprobado por unanimidad de los doce asistentes de los diecisiete que de hecho y derecho forman la corporación.

Se incorporan a la sala los concejales Sres. Sasiain, Agirretxe, Alkorta y Manuel, por lo que, mientras no exista variación, son 16 el número de asistentes a efectos de votaciones.

## 2.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de que, habiendo sido aprobados inicialmente en sesión plenaria del día 3 de Febrero de 1.988, los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Lasarte-Oria, acuerdo que fue publicado a efectos de información pública en el Boletín Oficial de Guipúzcoa nº 229 del 1 de Diciembre de 1.989, y como quiera que en tiempo hábil no se ha presentado reclamación alguna, a propuesta de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el 3 de Abril de 1.990, se acuerda, por 13 votos a favor (los 7 asistentes del PSE-PSOE, más los 4 de EA, más el 1 del PNV, más el 1 de EE); 3 votos en contra (los 3 de HB); y ninguna abstención, aprobar definitivamente los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Lasarte-Oria y su publicación del texto íntegro de los mismos en el Boletín Oficial de Guipúzcoa en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debidamente autorizado por la Sra. Alcalde, el Sr. Arrizabalaga, de H.B., manifiesta que el voto negativo de su grupo ha sido el de coherencia con su postura en la aprobación inicial, en la que presentaron una alternativa que no prosperó.

## 3.- CESION DE USO DE LA SALA DE TEATRO DE LA CASA DE CULTURA A LA DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Cultura emitido en sesión celebrada el 26 de marzo de 1.990 del siguiente contenido literal:

"Cesión de uso de la Sala de Teatro de la Casa de Cultura a la  
Diputación  
Foral de Guipúzcoa.

Leído el escrito del Consejo de Diputados del 13 de Noviembre  
de  
1.989, por el que se concede una subvención de 15.000.000 de  
pesetas con  
destino a las obras de rehabilitación del Cine Tedoso en Casa de  
Cultura,  
y que en su punto tercero establece que con carácter previo al  
abono del  
importe de la subvención, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria deberá  
asumir  
por escrito el compromiso de ceder en favor de la Diputación Foral  
de  
Guipúzcoa, la disposición de los locales objeto de la subvención  
(Sala de  
Teatro) por un mínimo de 5 días al año, un máximo de 20 días y por  
un  
plazo de 5 años.

La Comisión de Cultura, con la abstención del representante de  
HB,  
acuerda elevar al Pleno Municipal para su ratificación el siguiente  
acuerdo: Conceder el uso de la Sala de Teatro de la Casa de Cultura  
a la  
Diputación Foral de Guipúzcoa por un mínimo de 5 días y un máximo  
de 20  
días al año por un plazo de 5 años. El calendario de uso se  
establecerá  
previo acuerdo entre las partes, Diputación y Ayuntamiento."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde  
somete a  
votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado y, en  
conse  
cuencia, elevado a acuerdo plenario, por haber obtenido 13 votos a favor  
(los 7  
asistentes del PSE-PSOE, más los 4 de EA, más el 1 del PNV, más el 1 de  
EE);  
ningún voto en contra y 3 abstenciones (los 3 de HB).

El Sr. Arrizabalaga, de H.B., como explicación de voto expone que su  
grupo  
se ha abstenido porque le consta que para emitir el dictamen no se ha  
consultado  
con ningún organismo popular.

Y sin más asuntos qué tratar siendo las 19 horas y 45 minutos  
del día indi  
cado en el encabezamiento la señora Presidenta da por terminada la sesión  
de la  
que se levanta la presente acta de cuyo contenido yo, el Secretario  
General  
certifico.

